

INDICE DE MATERIAS

DOCTRINA

| | Pág. |
|---|------|
| Responsabilidad por los daños causados por los animales | 5 |

ADMINISTRATIVO

| | |
|---|----|
| ACCIONES O RECURSOS DE NULIDAD CONTRA LOS ACTOS GENERALES Y PARTICULARES DEL PODER PUBLICO. COMPETENCIA. Tiempo para ejercerlos. Tribunal competente para conocer de la nulidad por ilegalidad de las resoluciones de los Institutos Autónomos. Tribunal competente para conocer de todo lo relacionado en materia laboral de los funcionarios públicos | 15 |
| RECURSO DE NULIDAD. ADMISIBILIDAD. El recurso de reconsideración administrativa frente a una decisión de una Asamblea Legislativa | 16 |
| SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO. En el caso de una empresa que estando bajo el beneficio legal de atraso se le ordena suspender el ensamblaje de sus vehículos | 18 |
| SUSPENSION TEMPORAL DE LOS EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO. En el caso de multa por presunta violación de disposiciones de la Ley Forestal de Suelos y Aguas. Condiciones de procedencia de la excepción legal al principio general de la ejecutoriedad del acto administrativo. Acordada con fianza | 18 |

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

| | |
|--|----|
| APELACION PARA ANTE LA CORTE. Obligación del apelante de formalizar la apelación. Efecto del incumplimiento de esa obligación. La Nación y el cumplimiento de esa obligación | 21 |
|--|----|

JUDICIAL

| | |
|---|--|
| DERECHO A REELECCION DE LOS JUEGES. Sus principios fundamentales. Exigencia de motivación del acto de no reelección. La Sala confirma la decisión | |
|---|--|

| | Pág. |
|--|------|
| del Consejo de la Judicatura de no reelegir al Juez por el bajo rendimiento en su trabajo | 23 |
| ELECTORAL | |
| REPRESENTACION PROPORCIONAL DE LAS MINORIAS. Como derecho exclusivo de los Partidos Políticos y no de los grupos de electores | 37 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | |
| PLANILLAS DE LIQUIDACION COMPLEMENTARIAS. RESOLUCIONES DE MULTAS. COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO. A la Administración corresponde demostrar que el funcionario firmante de las Resoluciones o Planillas de Liquidación correlativas está facultado para ello. Ordenamiento legal que establece en forma específica la competencia de los funcionarios de la Administración del Impuesto sobre la Renta para firmar planillas de liquidación | 44 |
| MERCANCIAS. ADUANA. CHEQUE. Obligación del consignatario aceptante de pagar los impuestos, multas y demás contribuciones y cumplir con los demás requisitos a que estén sometidas las mercancías. El cheque como documento privado no oponible a terceros. La prohibición de que se retiren las mercancías sin que medie el pago de los impuestos y tasas respectivas | 49 |
| TRIBUTACION. La tributación en el caso de las cantidades pagadas al contribuyente por concepto de comisiones como intermediario en el corretaje de inmuebles, según la ley de 1966. El criterio de diferenciación a los fines de decidir la tarifa aplicable | 53 |
| EXPROPIACION | |
| JUSTIPRECIO. Como equiparable a la experticia complementaria del fallo. Norma legal que se aplica cuando alguna de las partes lo impugna alegando que es inaceptable por excesivo o por mínimo | 56 |
| JUSTIPRECIO. El objeto del avalúo a los efectos y fines de la especificación que exige el artículo 35 de la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social | 57 |
| JUSTIPRECIO. BIENHECHURIAS. Lo que debe contener el avalúo de las bienhechurías | 58 |
| JUSTIPRECIO. IMPUGNACION. Procedimiento para impugnar el resultado del avalúo o justiprecio que or- | |

| | |
|--|----|
| dena la Ley de Expropiación. Competencia del Juez de la causa para revisar el avalúo realizado y a la Sala en segunda instancia | 59 |
| JUSTIPRECIO. IMPUGNACION. ZONIFICACION. Los expertos no toman en cuenta la recomendación de un ingeniero, de la cual ellos mismos dicen hacerse eco incorporando su opinión al informe parcial como formando parte del mismo. La zonificación asignada al terreno que deben tomar en cuenta los expertos a los fines del justiprecio. La Municipalidad reconoce haber ocupado los terrenos que se expropián y a la vez sanciona a la propietaria expropiada por no haber realizado en ellos las obras necesarias para la instalación de su industria liviana. Los expertos como auxiliares de la justicia, y su soberanía en las apreciaciones de carácter técnico o científico | 60 |
| AVAUO PARA LA OCUPACION PREVIA. No es impugnabile ni atacable. Lo que es procedente, de declararse procedente la expropiación, cuando el expropiado expresamente lo rechaza | 64 |
| ALEGATO DE UNICO PROPIETARIO. El referido alegato no puede interferir el proceso de expropiación | 65 |
| ASAMBLEAS LEGISLATIVAS | |
| SESION DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO ZULIA. La concurrencia de los diputados cuya presencia ha sido objetada en la formación de la mayoría cuando el acta no deja constancia del número de votos a que alcanzó la mayoría aprobatoria ni tampoco del nombre de los diputados que la constituyeron | 66 |
| CONTRALOR DEL ESTADO ZULIA. Oportunidades para la elección del Contralor | 69 |
| SUB-CONTRALOR DEL ESTADO ZULIA. El acceso al cargo de Contralor no puede ser nunca producto de una circunstancia fortuita, sino que la Asamblea Legislativa siempre debe seleccionar el titular del cargo. La destitución del Contralor no eleva al Sub-Contralor al ejercicio en propiedad del alto cargo, sino que obliga a la designación de un nuevo Contralor .. | 70 |
| PROPIEDAD INDUSTRIAL | |
| PATENTE DE INVENCION. Lo que debe hacerse cuando se encuentra que existen dificultades —conocimien- | |

tos muy especializados— para determinar si la presente solicitada se encuentra comprendida en el numeral 5º del artículo 14 o en el numeral 1º del artículo 15, ambos de la Ley de Propiedad Industrial 73

CONTADURIA PUBLICA

CONTADORES PUBLICOS NO TITULADOS. Los dos elementos básicos para fundar la aspiración del interesado a ser inscrito en el respectivo Colegio de Contadores Públicos. Lo que debe entenderse por prueba fehaciente de que ha prestado sus conocimientos profesionales. No es necesario que el solicitante presente, junto con las declaraciones de sus clientes, los papeles de trabajo o cualquier otro tipo de elementos que confirmen esas declaraciones. Ni que los clientes den razón fundada de sus dichos 74

ACTO DE NEGATIVA DE INSCRIPCION EN EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS. MOTIVACION. El acto por el cual el Ministro confirma el rechazo a admitir una inscripción en un Colegio de Contadores debe ser motivado. Los dos supuestos de la obligación de la Administración de expresar los motivos que la indujeron a emitir un acto 83

INTERNACIONAL PRIVADO

EXEQUATUR. De sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Equidad del Primer Distrito Judicial del Condado de Hinds, Mississipi, Estados Unidos de América 88

PROCESAL CIVIL

EXCEPCIONES. FALTA DE CUALIDAD O INTERES ACTIVA Y PASIVA. Cómo se resuelve el problema de la cualidad. La discusión de esta excepción *in limine litis*. El excepcionante pretende que se reconozca una falta de cualidad parcial del demandante, referida a los derechos litigiosos cedidos, y se mantenga viva la acción y activo el proceso en cuanto a los restantes derechos 90

PERENCION. Lo que es y fundamento jurídico de la perención 93

ACUMULACION. INFORMES. AUTO PARA MEJOR PROVEER. La acumulación cuando se trata de una única causa en la cual se abre otro expediente, en copias certificadas, al sólo propósito de que la Sala conoz-

| | |
|---|-----|
| ca de la apelación oída a un solo efecto. Los informes como última actuación de las partes en relación con la materia litigiosa. La Sala aplica el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil por remisión del artículo 96 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia | 94 |
| SENTENCIA. ACLARACIONES O AMPLIACIONES. Término perentorio para solicitarlas | 96 |
| APELACION. A lo que se limita la Sala cuando conoce en apelación de alguna decisión incidental pronunciada por el Tribunal de la causa. Facultad de revisión de la Sala cuando el <i>a-quo</i> ha dictado sentencia sobre el fondo y aquella conoce en apelación | 97 |
| COMPETENCIA. DESLINDE. La competencia para conocer de un deslinde entre terrenos, cuando uno de ellos está en área urbana. Lo que debe considerarse como predio rústico o rural | 101 |
| AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA O LA REFORMA. APELACION. No es apelable el auto que admite la demanda, ni tampoco el que admite una reforma voluntaria de la misma. Distinta solución en el caso de un auto que admite o niega una reforma provocada por una sentencia dictada en una incidencia de excepción dilatoria por defecto de forma en el libelo de la demanda | 102 |
| ORDEN DE LAS DEFENSAS DEL DEMANDADO. Norma legal en que está establecido, y carácter preclusivo de ese orden | 104 |
| EXCEPCIONES. INVENCION. No puede ser decidida <i>in limine litis</i> una excepción cuando el pronunciamiento que sobre ella se dicte implique decisión sobre el fondo del asunto | 105 |
| EXCEPCION DILATORIA. Una vez declarada con lugar una excepción dilatoria por defecto de forma, la causa debe permanecer paralizada hasta que, después que el demandante reforme su demanda, se practique la notificación del demandado | 106 |
| REPOSICION. EXCEPCIONES. CITACION. Después de declarada con lugar la excepción dilatoria de defecto de forma y de reformada la demanda, en el acto de la contestación de la demanda la demandada opone otra vez la misma excepción. El acto reforma nuevamente la demanda y el Tribunal emplaza de nuevo | |

| | |
|--|-----|
| al demandado a contestarla y llega hasta designar un defensor <i>ad-litem</i> al demandado y a practicar la citación en la persona de ese defensor. El Tribunal repone la causa | 107 |
| DOBLE INSTANCIA. APELACION. INDEFENSION. La doble instancia como principio rector del procedimiento venezolano, tanto civil como laboral. Lo que significa con respecto a la segunda instancia. Facultades del juez de alzada cuando se ha apelado en forma genérica. La indefensión cuando simplemente se desestima el pedimento de reposición | 112 |
| PRESCRIPCION. INTERRUPCION. La interrupción por medio de demanda judicial aunque se haga ante un juez incompetente. El carácter de documento privado de esa demanda debidamente registrada y su presentación en juicio en cualquier momento hasta los últimos informes | 119 |
| DAÑO MORAL. La fundamentación para establecer la entidad del daño y la cuantía de su compensación . | 122 |
| MEDIDAS PREVENTIVAS. El efecto de la autonomía procesal de las incidencias sobre el procedimiento relativo a medida preventiva | 123 |
| DILIGENCIA. OMISION DE FIRMA DEL DILIGENCIANTE. La falta de firma del exponente invalida la diligencia estampada en el expediente | 124 |
| INDEFENSION. Cuándo se materializa el menoscabo del derecho de defensa | 126 |
| EJECUCION DE HIPOTECA. La ejecutoria en el procedimiento de ejecución de hipoteca | 126 |
| LAPSOS PROBATORIOS. Las situaciones para contar las audiencias que integran los lapsos probatorios | 128 |
| POSICIONES JURADAS. Obligación del sentenciador en cuanto a la apreciación de las posiciones juradas | 131 |
| TESTIGOS. Causales de inhabilidad absolutas o relativas para testificar en todo juicio civil | 131 |
| TESTIGOS. Cuando el testigo está ligado a una de las partes litigantes por una relación de trabajo de mucha significación | 132 |
| INFORMES. Efecto de la abstención del examen de los informes | 133 |
| SENTENCIA. La obligación de los jueces de atenerse a lo alegado y probado en autos. En lo referente a las | |

| | |
|--|-----|
| argumentaciones de las partes de contenido netamente jurídico | 135 |
| SENTENCIA. REQUISITOS DE FORMA. No deben cumplirse en un simple auto interlocutorio que decide un recurso de hecho los requisitos de forma previstos para las sentencias definitivas y para las interlocutorias que resuelvan importantes cuestiones incidentales | 136 |
| SENTENCIA. REQUISITOS FORMALES. Cuando una persona sea demandada por el pago de una suma de dinero integrada por diversas partidas | 136 |
| SENTENCIA. CONTRADICCIÓN. Cuándo las disposiciones contradictorias de una sentencia la invalidan. Los asertos contradictorios que dan lugar al recurso de forma | 137 |
| SENTENCIA. MOTIVACION. Las expresiones vagas en la motivación del fallo | 138 |
| SENTENCIA. FUNDAMENTACION DEL DISPOSITIVO. El sentenciador condena a los demandados a pagar las obligaciones señaladas en la demanda, pero sin expresar ningún motivo, razón o fundamento que lo indujera a esa consecuencia. | 140 |
| SENTENCIA. INCONGRUENCIA. Cuándo hay incongruencia en la sentencia | 141 |
| APELACION. Vicio que se comete y artículos que se infringen cuando la recurrida se excede los límites de conocimiento fijados por la apelación | 141 |
| COSTAS. A lo que se refiere la imposición de costas por el Superior. Efecto de la revocatoria del fallo del tribunal de primera instancia sobre las costas ... | 141 |
| COSTAS. CONDENA. Cuando la condena en costas no se llega a saber si la imposición trata sobre las costas del recurso o del juicio | 143 |
| COSTAS. MOTIVACION. La motivación en el pronunciamiento que exime de costas | 144 |
| CASACION DE INMEDIATO (NO). PRUEBAS. En el caso de una interlocutoria de negativa de prueba | 146 |
| CASACION DE INMEDIATO (NO). INCOMPETENCIA. En el auto que declara no tener materia sobre que decidir al resolver una solicitud de la demandada en la que planteaba la incompetencia de la jurisdicción agraria para conocer del juicio | 147 |

| | |
|--|-----|
| CASACION DE INMEDIATO (NO). ASOCIADOS. En el caso del auto que decide que no hay lugar a la constitución del Tribunal con asociados y ordena la realización del acto de informes, como parte de la continuación del proceso | 148 |
| CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En el caso de la interlocutoria que revoca la reposición incidental que el Juez de la causa había ordenado al estado de intimación de una de las personas jurídicas demandadas | 149 |
| CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTIVAS. Cuando se trata de medidas preventivas (una medida de secuestro decretada y ejecutada se ordena levantar mediante la constitución de fianza o garantía suficiente) | 150 |
| CASACION DE INMEDIATO (NO). EJECUCION DE HIPOTECA. En el caso del auto dictado en cumplimiento de una decisión interlocutoria que ordenó la desocupación del inmueble sobre el cual versa la ejecución de hipoteca | 152 |
| CASACION DE INMEDIATO (NO). REPOSICION. En el caso del auto que se limita a ordenar a la parte actora que se atenga a lo decidido en auto anterior, rechazando implícitamente la solicitud de reposición planteada | 152 |
| FALSO SUPUESTO. Algunos requisitos de técnica jurídica de la denuncia del falso supuesto | 153 |
| APRECIACION DE LOS HECHOS POR LA SALA. Casos en que procede | 154 |
| CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. Interés principal del juicio a los efectos de la admisibilidad del recurso de casación por razón de la cuantía, cuando se exigen intereses moratorios, derecho de comisión y gastos de cobranza extrajudicial | 155 |
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). EJECUCION DE HIPOTECA. En el caso de la interlocutoria que se limita a declarar sin lugar un recurso de hecho interpuesto por la sociedad ejecutada y a confirmar que la apelación sólo debía ser oída en el efecto devolutivo contra la decisión que desestimó por extemporánea la impugnación formulada contra los poderes presentados por los abogados de la parte ejecutante. Casos en los cuales, no obstante tratarse de una ejecución de sentencia, se admite excepcio- | |

| | |
|--|-----|
| nalmente el recurso. El caso del dispositivo que hace admisible el recurso de casación contra la decisión que declara sin lugar el recurso de hecho | 156 |
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). SUSTANCIACION. En el caso del auto de mera sustanciación de incidencia abierta por el juez de la recurrida dentro de lo previsto en el artículo 386 del Código de Procedimiento Civil para decidir sobre levantamiento de medida de prohibición de enajenar y gravar con ofrecimiento de otra garantía para suplir aquella a que se refiere la suspensión | 158 |
| LEGITIMACION EN CASACION. El caso de la parte a quien la falta no causa ningún agravio | 159 |
| CASACION. TERCERO. La legitimidad del recurrente en casación. La cualidad para apelar. La situación del tercero | 159 |
| CASACION. INTERES PROCESAL. Interés del denunciante en casación en el sentido de que la infracción denunciada haya tenido consecuencias directas en el dispositivo del fallo recurrido | 162 |
| CASACION DE FORMA REPOSICION. Tipo de recurso cuando se denuncia por reposición preterida o no decretada o mal decretada | 163 |
| CASACION DE FORMA. REPOSICION. Planteamiento apropiado que debe hacerse cuando se denuncia la reposición no decretada o reposición preterida | 163 |

MERCANTIL

| | |
|---|-----|
| SOCIEDADES. REPRESENTACION EN JUICIO. Cuando las compañías o sociedades litigan a través de las personas naturales que le sirven de órgano. Cuando un presidente de una compañía o el funcionario que le sirve de órgano otorga un poder | 164 |
| LETRA DE CAMBIO. La autarquía jurídica de la letra de cambio | 166 |
| LETRA DE CAMBIO. Cuando en la letra de cambio aparecen subsumidas en una sola persona las cualidades del librador, librado y beneficiario | 167 |
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). AMPARO DE LIBERTAD DE COMERCIO. El recurso de casación sólo procede en los juicios civiles y mercantiles que decidan una controversia suscitada entre partes. El | |

TRABAJO

| | Pág. |
|--|------|
| recurso de casación en un procedimiento de amparo de la garantía constitucional de libertad de comercio | 170 |
| CONTESTACION DE LA DEMANDA. La verdadera inteligencia del artículo 68 de la Ley Orgánica de Tribunales y Procedimiento del Trabajo | 172 |
| ACCIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO. INTERRUPCION. "La reclamación intentada por ante una autoridad administrativa del Trabajo" | 174 |
| CONTRATO DE TRABAJO. INTERRUPCION. Las prestaciones sociales cuando la interrupción del trabajo es tan breve que debe entenderse que no hubo solución de continuidad entre ambos contratos de trabajo | 175 |
| CONDICION DE TRABAJADOR DEL ACTOR. EXCEPCION. No se puede discutir la condición de trabajador del actor por medio de la excepción dilatoria de declinatoria de jurisdicción por incompetencia del Tribunal en razón de la materia, contenida en el artículo 248, ordinal 1º, del Código de Procedimiento Civil | 176 |
| TRABAJADOR. DESPIDO INJUSTIFICADO. Derecho del trabajador. Las indemnizaciones que tiene derecho a cobrar. Cuando la causa justificada del retiro del trabajador constituye un hecho ilícito | 179 |
| TRABAJADOR A COMISION. DESCANSO SEMANAL. Cálculo para el pago de los días de descanso semanal del trabajador a comisión | 181 |
| TRABAJADORES A COMISION Y A SUELDO FIJO Y COMISION. El salario cuando la remuneración mensual es variable | 182 |
| CASACION DE INMEDIATO (SI). HOMOLOGACION. En el caso del auto de homologación que establece que el convenimiento de los demandados en el juicio principal reúne los elementos necesarios que la hacen inobjetable | 185 |

ABOGADOS

| | |
|---|-----|
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). HONORARIOS DE ABOGADO. La casación en el proceso de cobro de honorarios por servicios extrajudiciales de abogado .. | 186 |
|---|-----|

INQUILINATO

| | Pág. |
|--|------|
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). INQUILINATO. La casación en materia inquilinaria | 187 |
| CASACION. ADMISIBILIDAD (NO). ARRENDAMIENTO. El interés principal del juicio cuando se demanda la resolución del contrato de arrendamiento | 189 |

PENAL

| | |
|---|-----|
| DELITO FRUSTRADO. HURTO. Cuándo hay delito frustrado. Su diferencia con la tentativa y el delito consumado. Consumación del delito de hurto. Su diferencia con el robo. La forma agravada del robo con amenaza a la vida a mano armada. La amenaza con un arma de juguete o falso | 193 |
|---|-----|

ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

| | |
|---|-----|
| COMPETENCIA. Jurisdicción competente cuando se hayan cometido diversos delitos o faltas que corresponden a distintos fueros. En el caso de los delitos militares. Lo que se considera delitos conexos y tribunales competentes para conocer de ellos. Determinación de la competencia en las causas de acción penal | 195 |
| TESTIGOS HABLES NO CONTESTES. Lo único que es necesario para que puedan ser estimados como plena prueba | 197 |
| INFORME SOBRE AUTOPSIA. Como elemento idóneo para comprobar el delito de homicidio | 197 |
| SENTENCIA. CITA DE DISPOSICIONES APLICABLES. Cuando existe una norma valorativa del mérito de la prueba y cuando existen varias | 198 |
| SENTENCIA. MOTIVACION. Lo que es motivar una sentencia. En los fallos que le ponen término a la averiguación sumaria | 199 |
| ERROR DE DERECHO EN LA CALIFICACION DEL DELITO. A lo que debe limitarse la Corte cuando se denuncia basado en el ordinal 4º del artículo 331 del Código de Enjuiciamiento Criminal | 199 |
| SENTENCIA. ANALISIS Y COMPARACION DE PRUEBAS. Como obligación de los jueces | 200 |
| ERROR DE PRONUNCIAMIENTO. Cuando se condena al enjuiciado no obstante existir en los autos una circunstancia eximente de responsabilidad criminal o un motivo de sobreseimiento | 202 |

| | Pág. |
|--|------|
| CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Lo que debe citarse en la formalización del recurso de casación de fondo | 202 |

SALVAGUARDA DEL PATRIMONNO PUBLICO

| | |
|--|-----|
| TRIBUNALES DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO. Su jurisdicción especial. Juicios de que pueden conocer. Los Tribunales Superiores y de Primera Instancia de esa jurisdicción como instructores directos | 203 |
|--|-----|